

CONFERENCIA DE EXAMEN POR LOS ESTADOS PARTES
DE LA CONVENCION SOBRE PROHIBICIONES O
RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS
CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE
EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS
INDISCRIMINADOS

CCW/CONF.I/12
22 de abril de 1996

ESPAÑOL
Original: CHINO

Segunda reanudación del período de sesiones
Ginebra, 22 de abril a 3 de mayo de 1996

CHINA

Moratoria a la exportación de minas antipersonal

China opina que la comunidad internacional debería adoptar medidas urgentes para reducir los sufrimientos y las bajas causados entre los civiles por el empleo irresponsable de minas antipersonal. A este respecto, el Gobierno de China seguirá ejerciendo la mayor prudencia y el control más estricto para la exportación de minas terrestres. China declara que hasta que entre en vigor el Protocolo enmendado sobre las minas terrestres, aplicará una moratoria a sus exportaciones de minas antipersonal que no satisfagan las especificaciones técnicas sobre detectabilidad, autodestrucción y autodesactivación previstas en el Protocolo, y prohibirá la exportación de armas trampa.
